



Resolución de Secretaría General

N° 018 - 2022-ACFFAA

Lima, 01 de Junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000067-2022-DC-ACFFAA y el Memorándum N° 000009-2022-DC-ACFFAA, de la Dirección de Catalogación, el Proveído N° 000216-2022-OPP-ACFFAA y N° 000290-2022-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000010-2022-OGA-LOG-GGG-ACFFAA y N° 000012-2022-OGA-LOG-GGG-ACFFAA, del Especialista en contrataciones del estado de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 000380-2022-OGA-ACFFAA, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000091-2022-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia (...).”*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, el numeral 6.2 del mismo artículo indica que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 6.3 del citado cuerpo legal refiere que *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;

Que, el numeral 7.6.1 del párrafo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.2 del referido párrafo establece que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA, se delega en la Secretaria General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones”*;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 003-2022-ACFFAA/SG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio correspondiente al año 2022;

Que, con Informe N° 000109-2021-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación, recomienda la contratación del “Servicio de membresía anual del sistema OTAN de catalogación”, concluyendo que la Agencia de Adquisiciones y Apoyo de la OTAN (NSPA) es el único proveedor del indicado servicio; por lo que, con Memorandum N° 000009-2022-DC-ACFFAA la citada dirección, remite a la Oficina General de Administración los términos de referencia y el Pedido SIGA, a fin de continuar con los trámites respectivos;

Que, mediante Proveído N° 000216-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la modificación del Plan Operativo

Institucional 2022, a fin de habilitar el monto faltante para la membresía OTAN de catalogación;

Que, con Informe N° 00010-2022-OGA-LOG-GGG-ACFFAA, el Encargado de las funciones de Logística realiza el Informe de indagación de mercado para la contratación del “Servicio de membresía anual del sistema OTAN de catalogación”, existiendo en este caso un potencial proveedor del mercado extranjero, precisando que se cuenta con un informe técnico y legal que respalda dicha modalidad de contratación, de acuerdo a la normativa vigente, en lo referido a los supuestos excluidos de contratación en el mercado nacional; por lo que recomienda solicitar la certificación de crédito presupuestal;

Que, con Proveído N° 000290-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 080-2022/OPP/UPP/ACFFAA, con cargo al presupuesto Recursos Ordinarios, necesario para financiar la contratación del “Servicio de membresía anual del sistema OTAN de catalogación”;

Que, con Proveído N° 000380-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000012-2022-OGA-LOG-GGG-ACFFAA, mediante el cual el Especialista en contrataciones del estado de la Oficina General de Administración, concluye que corresponde efectuar la inclusión de la contratación del “Servicio de membresía anual del sistema OTAN de catalogación”, solicitando se viabilicen las acciones para la aprobación de la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio correspondiente al año 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 000091-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio correspondiente al año 2022;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en la Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 003-2022-ACFFAA/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio correspondiente al año 2022, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se señala en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas